



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00485-00.

Confirmación. 39253.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría, por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
2. Requerir a la parte interesada para que proceda a aportar la liquidación del crédito, en cumplimiento al numeral cuarto del auto de 17 de agosto de 2022.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 31
Hoy 7 de septiembre de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c40028c6e457c7a99f33df4ae68d4cfb2a8491c4b0062b9300374af9a5f19d4**

Documento generado en 31/08/2022 03:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>